



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, punto séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de julio del 2019 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar como miembros componentes de las Mesas de Contratación de este Ayuntamiento con el carácter de permanente:

- Presidente: El Sr. Alcalde o en su sustitución el 1^{er} Tte. Alcalde.
- Vocales:
 - El Secretario de la Corporación.
 - El Interventor de Fondos de la Corporación.
 - Un funcionario de carrera adscrito a Secretaría.
 - Secretario, un funcionario de carrera adscrito a Secretaría.

Segundo.- La mesa podrá ser asistida con voz pero sin voto, por técnicos competentes o un concejal, en función del asunto a tratar. También asistirán como observadores un concejal en representación de cada grupo político de la Corporación.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica de la Corporación y en la plataforma de Contratación del Sector Público.

Almazán, 2 de julio del 2019.- El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

1490

BOPSO-77-08072019